MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000096 DEL 18 ENE 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

EL DIRECTOR GENERAL (E)
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 y Resolución 0957 de noviembre 21 de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018"*, y el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, *" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2018, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018"*, y destinó partidas para atender este tipo de gasto.

De conformidad con la ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, desarrollados con la intencionalidad de realizar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion en la población interna. Para cumplir con los objetivos misionales, se desarrollan programas de educación formal, alfabetización, educación para adultos mediante el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano y educación superior, dirigidos a la población reclusa de acuerdo con los recursos de infraestructura, talento humano y posibilidades de gestión interinstitucional en los establecimientos de reclusión adscritos.

Las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Transferencias Corrientes para cubrir las necesidades que demandan los programas de atención y tratamiento dirigidos a la población privada de la libertad que se adelantan en los diferentes establecimientos de reclusión por concepto de **ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL,** por lo tanto la ejecución de los mismos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia, buenos niveles de eficiencia y registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II, con modalidad de pago abono en cuenta, en cumplimiento al Decreto 2674 de 2012, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante Acta N° 00020 del 11 de enero de 2018, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 Numeral 11 del Decreto 4151 de 2011, se llevó a cabo la reunión de análisis y asignación del presupuesto para el desarrollo del programa de educación formal (alfabetización, Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano y educación superior) de acuerdo a la programación de bienes y servicios vigencia fiscal 2018.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000096 **DEL** 18 ENE 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018".

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El origen de los recursos de ésta asignación presupuestal corresponde a Recursos Aportes de la Nación.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES SUBCUENTA 1, OBGJ 1,ORD 16, REC 10 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, POSICION DEL CATALOGO 422 **"ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION FORMAL"** (alfabetización, Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano y Educación Superior, partidas presupuestales por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000) moneda legal, detalladas por rubros en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

REGIONAL CENTRAL			
12-08-00-101	EPMSC	LETICIA	$3.500.000
12-08-00-103	EPMSC	SANTA ROSA VITERBO	$4.500.000
12-08-00-104	EPMSC	CHIQUINQUIRA	$3.500.000
12-08-00-105	EPMSC	DUITAMA	$5.000.000
12-08-00-106	EPMSC	GARAGOA	$3.000.000
12-08-00-107	EPMSC	GUATEQUE	$2.000.000
12-08-00-109	EPMSC	MONIQUIRÁ	$5.000.000
12-08-00-110	EPMS	RAMIRIQUÍ	$3.000.000
12-08-00-112	EPMSC	SOGAMOSO	$10.000.000
12-08-00-113	COMEB	BOGOTÁ	$29.000.000
12-08-00-114	EC	BOGOTÁ	$15.000.000
12-08-00-116	EPMSC	CÁQUEZA	$3.000.000
12-08-00-117	EPMSC	CHOCONTÁ	$2.500.000
12-08-00-119	EPMSC	FUSAGASUGA	$9.000.000
12-08-00-120	EPMSC	GACHETÁ	$3.000.000
12-08-00-124	EPMSC	LA MESA	$2.500.000
12-08-00-126	EPMSC	UBATÉ	$3.500.000
12-08-00-127	EPMSC	VILLETA	$3.500.000
12-08-00-128	EPMSC	ZIPAQUIRÁ	$5.500.000
12-08-00-129	R. M.	BOGOTA D.C.	$15.000.000
12-08-00-130	CAMIS	ACACÍAS	$9.000.000
12-08-00-131	EPMSC	VILLAVICENCIO	$16.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 000096 DEL 18 ENE 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

12-08-00-133	EPMSC	GRANADA	$3.000.000
12-08-00-136	EPMSC	MELGAR	$4.500.000
12-08-00-138	EPMSC	GIRARDOT	$8.000.000
12-08-00-139	EPMSC	NEIVA	$16.000.000
12-08-00-140	EPMSC	GARZÓN	$3.500.000
12-08-00-141	EPMSC	LA PLATA	$5.500.000
12-08-00-142	EPMSC	PITALITO	$3.500.000
12-08-00-143	EPMSC	FLORENCIA	$6.500.000
12-08-00-144	EPMSC	CHAPARRAL	$5.500.000
12-08-00-145	EPMSC	ESPINAL	$12.000.000
12-08-00-147	EPMSC	PURIFICACIÓN	$3.000.000
12-08-00-148	EPMSC	ACACIAS	$20.000.000
12-08-00-149	EPMSC	TUNJA	$3.500.000
12-08-00-150	EPAMSCAS	COMBITA	$22.000.000
12-08-00-152	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	$3.000.000
12-08-00-153	EPC	YOPAL	$12.000.000
12-08-00-156	EP	LA ESPERANZA GUADUAS	$20.000.000
12-08-00-157	EP	HELICONIAS FLORENCIA	$20.000.000
12-08-00-158	EPC	GUAMO	$5.000.000
TOTAL REGIONAL CENTRAL			**$332.500.000**
		REGIONAL OCCIDENTE	
12-08-00-202	EPMSC	BOLÍVAR - CAUCA	$4.500.000
12-08-00-204	EPMSC	EL BORDO	$7.000.000
12-08-00-206	EPMSC	PUERTO TEJADA	$4.000.000
12-08-00-207	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	$3.500.000
12-08-00-208	EPMSC	SILVIA	$3.500.000
12-08-00-209	R. M.	POPAYÁN	$8.000.000
12-08-00-215	EPMSC	PASTO	$8.000.000
12-08-00-217	EPMSC	IPIALES	$5.000.000
12-08-00-219	EPMSC	LA UNIÓN	$3.500.000
12-08-00-221	EPMSC	TÚQUERRES	$3.500.000
12-08-00-222	EPMSC	TUMACO	$7.000.000
12-08-00-224	EPMSC	MOCOA	$5.000.000
12-08-00-225	EPAMSCAS	PALMIRA	$11.000.000
12-08-00-226	EPMSC	CALI	$17.000.000
12-08-00-227	EPMSC	BUGA	$12.000.000
12-08-00-228	EPMSC	BUENAVENTURA	$7.000.000
12-08-00-233	EPMSC	TULUÁ	$13.500.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 000096 DEL 18 ENE 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

12-08-00-235	EPAMSCAS	POPAYAN	$16.000.000
12-08-00-238	EPMSC	CARTAGO	$6.500.000
12-08-00-239	EPMSC	CAICEDONIA	$6.000.000
12-08-00-240	EPMSC	ROLDANILLO	$3.000.000
12-08-00-241	EPMSC	SEVILLA	$6.000.000
12-08-00-242	COJAM	JAMUNDI	$34.000.000
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE			**$194.500.000**
REGIONAL NORTE			
12-08-00-301	EC	BARRANQUILLA	$8.000.000
12-08-00-302	EC	SABANALARGA	$3.000.000
12-08-00-303	EPMSC	CARTAGENA	$13.000.000
12-08-00-307	EPMSC	VALLEDUPAR	$12.000.000
12-08-00-308	EPMSC	MONTERÍA	$9.000.000
12-08-00-313	EPMSC	RIOHACHA	$4.000.000
12-08-00-314	EPMSC	SANTA MARTA	$8.000.000
12-08-00-316	EPMSC	EL BANCO	$3.500.000
12-08-00-319	EPMSC	SINCELEJO	$6.000.000
12-08-00-320	E.R.E	COROZAL	$4.000.000
12-08-00-322	EPMSC	BARRANQUILLA	$10.000.000
12-08-00-323	EPAMSCAS	VALLEDUPAR	$18.000.000
12-08-00-324	EPMSC	TIERRALTA	$9.000.000
TOTAL REGIONAL NORTE			**$107.500.000**
REGIONAL ORIENTE			
12-08-00-401	EPMSC	ARAUCA	$5.500.000
12-08-00-405	EPMSC	AGUACHICA	$3.000.000
12-08-00-407	EPMSC	PAMPLONA	$3.000.000
12-08-00-408	EPMSC	OCAÑA	$6.000.000
12-08-00-410	EPMSC	BUCARAMANGA	$9.000.000
12-08-00-411	EPMSC	BARRANCABERMEJA	$10.000.000
12-08-00-413	EPMSC	MÁLAGA	$3.000.000
12-08-00-415	EPMS	SAN GIL	$4.000.000
12-08-00-416	EPMSC	SOCORRO	$6.000.000
12-08-00-417	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURY	$3.000.000
12-08-00-418	EPMSC	VÉLEZ	$5.500.000
12-08-00-420	R.M.	BUCARAMANGA	$6.000.000
12-08-00-421	EPAMS	GIRÓN	$22.000.000
12-08-00-422	COCUC	CÚCUTA	$17.000.000
TOTAL REGIONAL ORIENTE			**$103.000.000**
REGIONAL NOROESTE			

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001096 DEL 18 ENE 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

12-08-00-501	EPAMSCAS	LA PAZ	$6.000.000
12-08-00-502	EPMSC	BELLAVISTA MEDELLIN	$17.000.000
12-08-00-505	EPMSC	ANDES	$5.500.000
12-08-00-506	EC	SANTAFE DE ANTIOQUIA	$2.500.000
12-08-00-507	EPMSC	BOLIVAR (ANTIOQUIA)	$4.000.000
12-08-00-508	EPMSC	CAUCASIA	$3.000.000
12-08-00-513	EPMSC	JERICÓ	$3.000.000
12-08-00-514	EPMSC	LA CEJA	$3.000.000
12-08-00-515	EPMSC	PUERTO BERRÍO	$3.000.000
12-08-00-517	EPMSC	SANTA BARBARA	$2.500.000
12-08-00-518	EPMSC	SANTO DOMINGO	$5.000.000
12-08-00-519	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	$2.000.000
12-08-00-521	EPMSC	SONSÓN	$2.000.000
12-08-00-523	EPMSC	TÁMESIS	$3.000.000
12-08-00-524	EPMSC	TITIRIBÍ	$3.000.000
12-08-00-527	EPMSC	YARUMAL	$5.500.000
12-08-00-530	EPMSC	QUIBDO	$9.500.000
12-08-00-531	EPMSC	APARTADÓ	$5.000.000
12-08-00-533	EPMSC	ITSMINA	$4.000.000
12-08-00-535	EP	EL PESEBRE DE PUERTO TRIUNFO	$14.000.000
12-08-00-537	COPED	MEDELLÍN PEDREGAL	$18.000.000
TOTAL REGIOAL NOROESTE			**$120.500.000**
REGIONAL VIEJO CALDAS			
12-08-00-601	EPMSC	MANIZALES	$8.500.000
12-08-00-602	EPMSC	ANSERMA	$2.500.000
12-08-00-603	EPMSC	AGUADAS	$3.000.000
12-08-00-607	EPMSC	PÁCORA	$3.000.000
12-08-00-608	EPMSC	PENSILVANIA	$3.000.000
12-08-00-609	EPMSC	RIOSUCIO	$3.500.000
12-08-00-610	EPMSC	SALAMINA	$6.000.000
12-08-00-611	R.M.	MANIZALES	$4.000.000
12-08-00-612	EPMSC	CALARCÁ	$12.000.000
12-08-00-613	EPMSC	ARMENIA	$8.000.000
12-08-00-615	R.M.	ARMENIA	$6.000.000
12-08-00-616	EPMSC	PEREIRA	$9.000.000
12-08-00-617	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	$4.000.000
12-08-00-620	R.M.	PEREIRA	$7.500.000
12-08-00-623	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	$3.000.000
12-08-00-626	EPMSC	FRESNO	$3.000.000

12-08-00-628	EPMSC	HONDA	$5.500.000
12-08-00-629	EPMSC	LÍBANO	$5.000.000
12-08-00-633	EPMSC	PUERTO BOYACA	$4.500.000
12-08-00-637	EPAMS	LA DORADA	$13.000.000
12-08-00-639	COIBA	IBAGUÉ	$28.000.000
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS			**$142.000.000**
TOTAL ASIGNACION			**$1.000.000.000**

Artículo 2°. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; No obstante los soporte físicos de cada gasto ejecutado deben estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del Decreto 2674 de diciembre 21de 2012, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo tercero del decreto 4170 de 2011, la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4°. Los Pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Artículo 5°. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6°. El seguimiento a los gastos en la ejecución presupuestal será permanente; además de los Informes generados por SIIF, cada establecimiento de reclusión, en cabeza del Director del Establecimiento y los funcionarios responsables del Área de Atención y Tratamiento elaborará informes mensuales sobre la eficiencia, eficacia y oportunidad de los gastos realizados con las partidas asignadas en la presente Resolución, atendiendo las pautas enviadas para cada caso, los mencionados informes serán enviados a la Dirección Regional - Área de Atención y Tratamiento, dentro de los cinco primeros (5) días calendario de cada mes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001096 DEL 18 ENE 2018

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal de 2018"

El Director Regional con el equipo de trabajo del Área de Atención y Tratamiento, de acuerdo con los temas, es responsable del seguimiento oportuno y continuo de los gastos realizados con los recursos asignados a cada uno de los Establecimientos de Reclusión a su cargo, verificando la coherencia entre los informes de SIIF y los de eficiencia que reportan las áreas de Atención y Tratamiento de los ERON, debiendo efectuar las recomendaciones e instrucciones que considere pertinentes e implementará, si amerita los correctivos necesarios en forma inmediata.

Cada Dirección Regional remitirá a la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, indicando a que Subdirección corresponde, el informe mensual de seguimiento de gastos, con el análisis y observaciones sobre el comportamiento de dicha ejecución dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes. En el evento que la Dirección General o la Dirección Regional requieran los soportes físicos adicionales, el Establecimiento de Reclusión estará en la obligación de aportarlos dentro del término solicitado, so pena de las acciones disciplinarias correspondientes.

Artículo 7º. De conformidad con la Ley 734 del 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, se establece como falta gravísima Artículo 48 Numeral 26 " No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera".

Artículo 8º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 9º. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 ENE 2018

Coronel **HUGO JAVIER VELÁSQUEZ PULIDO**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

JOSÉ NEMESIO MORENO RODRÍGUEZ
Director Gestión Corporativa

JACQUELINE TORRES
Coordinadora Presupuesto

Revisado por: Dra. Roselin Martinez Rosales - Directora Atención y Tratamiento
Revisado por: Dra. Maricela Guevara Montaño - Subdirectora de Educación
Proyectó: Lic. Enrique Alberto Castillo Fonseca - Coordinador Grupo GRECA
Elaboró: Leydi Yolima Saldaña Bello - Auxiliar Administrativo GRECA
Fecha: 11/01/2018